

IT_10 GESTIÓN DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE TITULACIONES

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT_10	Inicial	20/06/2024	Creación de la IT

1. OBJETIVO

Gestión de los procesos de verificación, modificación y extinción de las titulaciones dependientes de la Facultad de Filosofía y Letras, ajustándose a lo indicado en los procesos de estrategia PE_02 Anexo 1), PE_03 (Anexo 2) y PE_04 (Anexo 3) del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UAH.

2. RESPONSABLES

Vicedecano/a con competencias en Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras

Director/a de Departamento del área de conocimiento correspondiente

Coordinador/a de grado de la titulación correspondiente

Consejo/s de Departamento/s con docencia en las titulaciones adscritas a la Facultad de Filosofía y Letras

Comisión de Planes de Estudio

Junta de Facultad

3. DESCRIPCIÓN

Verificación y modificación

1. Las solicitudes de creación de un nuevo título o de modificación de uno existente habrán de ser aprobadas en Junta de Facultad y seguirán los procesos PE_02 y PE_03 del SIGC, respectivamente (Anexos 1 y 2).
2. Tras la aprobación en Junta, la solicitud será trasladada a la Comisión de Planes de Estudio. En caso de creación de nuevos planes de estudios, si la Junta de Facultad lo considera oportuno, se podrá nombrar una Comisión de Planes de Estudio específica para ese título.
3. La Comisión de Planes de Estudio define el nuevo plan de estudios o las modificaciones necesarias en el existente.
4. Para ello, la Comisión de Planes de Estudio crea un grupo de trabajo del que formarán parte, al menos, los siguientes miembros:
 - a. Vicedecano/a de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras
 - b. Director/a de Departamento del área al que corresponda el título que se pretende verificar/modificar
 - c. Coordinador/a del grado que se va a verificar o modificar
 - d. Miembros expertos que se consideren necesarios y que garanticen la representatividad de las áreas de conocimiento
5. El/la vicedecano/a con competencias en Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras se pone en contacto con el Vicerrectorado con competencias en la titulación, para informar de la necesidad de creación o modificación de una titulación. Asimismo, si la propuesta es aceptada, contactará con el Vicerrectorado con competencias en Calidad, para recibir información sobre

el proceso y asesoramiento sobre los documentos que se deben cumplimentar.

6. El/la coordinador/a del grado será responsable de cumplimentar la documentación necesaria para realizar el proceso, con el apoyo del/la directora/a de Departamento responsable del área de conocimiento correspondiente, el/la vicedecano/a de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras y los miembros expertos que se hayan nombrado.
7. El/la vicedecano/a con competencias en Calidad remite la memoria de verificación/modificación a los/las directores/as de los Departamentos implicados en la docencia para su aprobación en Consejo de Departamento.
8. La memoria de verificación es posteriormente aprobada por la Junta de Facultad.
9. El/la vicedecano/a con competencias en Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras envía la memoria al Vicerrectorado con competencias en la titulación, al Vicerrectorado con competencias en Calidad y a la Unidad Técnica de Calidad, para su análisis, procesamiento, corrección (si procede) y aprobación por el resto de los órganos de la UAH.
10. Si se reciben alegaciones por parte de la agencia de evaluación:
 - a. Estas serán analizadas y respondidas por parte de los miembros del grupo de trabajo.
 - b. Si se requiere realizar alguna modificación que afecte al plan de estudios y/o recursos se convocará a la Comisión de Planes de Estudio.

Extinción

1. La propuesta de extinción de una titulación se hará siguiendo los pasos indicados en el PE_04 (Anexo 3) y los acordados por la Junta de Facultad, que deberá analizar y proponer a la Comisión con competencias en docencia en Grado de la Universidad el modo en el que esta se realizará, y los plazos necesarios para finalizar el proceso garantizando los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en cualquiera de los cursos y asignaturas del plan de estudios.
2. La Facultad y el Vicerrectorado con competencias en Grado proporcionarán la información necesaria a los estudiantes respecto a las opciones de finalización o, en su caso, de adaptación disponibles de un nuevo plan de estudios si lo hubiera, de acuerdo con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos que contemple el nuevo plan. Toda la información relativa a la extinción de un título y adaptación a un nuevo plan de estudios se publicará en la web de la Facultad y de la Universidad.

4. ANEXOS

- Anexo 1. [PE_02 DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE TITULACIONES](#)
- Anexo 2. [PE_03 MODIFICACIÓN DE TITULACIONES](#)
- Anexo 3. [PE_04 EXTINCIÓN DE TITULACIONES](#)